



29 DE JUNIO LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

CALIDEZ Y CALIDAD AL SERVICIO DE NUESTROS PUEBLOS



JUNTO A TI DESDE 2008



www.coop29dejuno.com





29 DE JUNIO LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
LA ESPECIALISTA EN NEGOCIOS

INSTRUCTIVO ELECTORAL

La Junta General Electoral de la Cooperativa de ahorro y crédito 29 de Junio Ltda., elegida en por el Consejo de Administración mediante acta N° ACTA 001-CAD-29 DE JUNIO-2025, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 del Reglamento de Elecciones expide el presente Instructivo Electoral:

CONTENIDO:

1.- Marco legal	3
2.- Período de los Representantes a elegirse y capacitación	4
3.- Número de Representantes a elegirse	5
4.- Cronograma de Elecciones	6
5.- Requisitos y Prohibiciones	7
6.- Capacitación obligatoria	11
7.- Inscripción de Candidatos	12
8.- Documentos para inscripción	13
9.- Notificaciones	14



1. MARCO LEGAL

El proceso electoral se sujetará a lo establecido en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General; la Regulación de Asambleas Generales o Juntas Generales y Elecciones de Representantes y Vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito [...] (Codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros - Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera Capítulo XXXIX, Sección II, Subsección

1); Norma de Control para el Registro de los Representantes a las Asambleas o Juntas Generales y Clasificación de Idoneidad de los Administradores y vocales del consejo de Administración y Vigilancia de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario; el Estatuto Social de la Cooperativa y el Reglamento de Elecciones dictado por la Asamblea General de la Cooperativa.

A.- Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria.-

Art. 33.- Asamblea General de Socios. - La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la cooperativa y estará integrada por todos los socios, quienes tendrán derecho a un solo voto, sin considerar el monto de sus aportaciones y que podrá ser ejercido en forma directa o mediante delegación a otro socio. Sus decisiones y resoluciones obligan a todos los socios y a los órganos de la cooperativa.

Art. 34.- Asamblea General de Representantes. - Las cooperativas que tengan más de doscientos socios, realizarán la asamblea general a través de representantes, elegidos en un número no menor de treinta, ni mayor de cien.

B.- Codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros - Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Capítulo XXXIX, Sección II, Subsección 1.-

Art. 23.- Órgano electoral. El consejo de administración elaborará el reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por la asamblea general o la junta de

general, que contemplará la designación de un órgano electoral, conformado por socios de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, encargado de planificar, organizar y dirigir el proceso electoral que comprende desde la emisión del padrón, hasta la posesión de los representantes elegidos.

C.- Norma de Control para el Registro de los Representantes a las Asambleas o Juntas Generales y Clasificación de Idoneidad de los Administradores y vocales del consejo de Administración y Vigilancia de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario (Resolución N. SEPS-IGS-IGT-IGJ-INSEPSINSESF-INGINT-2024-007).

D. Estatuto Social.-

Art. 14.- Asamblea General: Considerando que la cooperativa supera los 200 socios, la Asamblea General se efectuará con 50 Representantes.



2. PERÍODO DE LOS REPRESENTANTES A ELEGIRSE Y CAPACITACIÓN

Los Representantes principales y suplentes a la Asamblea General a elegirse tendrán un período de 4 años a partir del 12 de julio del 2025.



3. NÚMERO DE REPRESENTANTES A ELEGIRSE

Se elegirán 30 Representantes Principales con 1 suplentes cada uno, distribuidos de acuerdo con el número de Oficinas Operativas (Agencias) y del número de socias y socios registrados en cada provincia, conforme a lo siguiente:

Riobamba	6	Cayambe	6
Quito Sur	6	Ibarra	6
Quito Norte	6	TOTAL	30



4. CRONOGRAMA DE ELECCIONES

El Proceso electoral se sujetará al siguiente cronograma:

- Inscripción de candidatos - 02 de junio 2025 al 27 de junio 2025.
- Calificación de candidatos- 27 de junio 2025 al 01 de julio 2025.
- Publicación y difusión de candidatos calificados - 06 de julio 2025 al 11 de julio 2025.
- Votaciones - 12 julio 2025.
- Publicación de resultados de votaciones- 14 julio 2025.
- Apelaciones- 15 julio 2025 al 17 de julio de 2025.
- Resolución de apelaciones - 17 julio 2025 al 20 de julio de 2025.
- Proclamación de representantes electos- 21 julio 2025



5. REQUISITOS Y PROHIBICIONES

Las socias y socios para ser calificados como Candidatos a Representantes a la Asamblea General deberán cumplir con los requisitos y no incurrir en las prohibiciones, establecidas en el Reglamento de Elecciones de la Cooperativa y la Norma de Control para el Registro de los Representantes a las Asambleas o Juntas Generales y Clasificación de Idoneidad de los Administradores y vocales del Consejo de Administración y Vigilancia de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, siendo estos los siguientes:

Art. 18.- Requisitos.- Para presentarse como candidatos a representantes.

- a. Ser socio activo de la Cooperativa, por al menos dos años consecutivos a la fecha de la inscripción, con movimientos de depósitos o retiros de fondos en sus cuentas de ahorros o inversiones, dentro de los seis meses anteriores al de la elección.
- b. Ser persona natural legalmente capaz o representante de una persona jurídica que cumpla los requisitos.
- c. Justificar estar domiciliado y laborar en el área de influencia de la oficina operativa de la Cooperativa en la cual participa como candidato.
- d. No haber desempeñado cargos directivos en otra cooperativa de ahorro y crédito, durante los últimos dos años.
- e. No haber litigado contra la Cooperativa.
- f. No haber sido excluido como socio de la Cooperativa.
- g. No estar suspendido los derechos de ciudadanía.
- h. No estar en mora, por créditos directos en el Sistema Financiero, por más de noventa días.
- i. Presentar un certificado de capacitación de al menos 20 horas, en Economía Popular y Solidaria y Gestión administrativa, financiera, responsabilidad social y cooperativa.
- j. No tener cartera castigada en la COAC 29 DE JUNIO LTDA, o en otra entidad financiera.
- k. Certificación de no estar en mora con la Cooperativa.
- l. Los candidatos deberán presentar su candidatura de manera individual, con perfil profesional y/o sin perfil.



Art. 18.- Documentación. - Para que un socio sea calificado como candidato deberá presentar dentro los plazos establecidos por la Junta Electoral los siguientes documentos:

- a) Formulario de inscripción.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía del candidato.
- c) Oficio de declaración de responsabilidad.



Art. 28.- Prohibiciones.- No podrán ser candidatos a Representantes los asociados que:

- a)** Se encontraren en proceso de exclusión;
- b)** Que mantengan instaurado un proceso judicial o administrativo con la Cooperativa;
- c)** Mantengan vínculos contractuales con la Cooperativa no inherentes a la calidad de socio;
- d)** Sean Gerente, Auditor Interno o Externo o empleados de la Cooperativa;
- e)** Se encontraren o se hayan encontrado en mora por más de noventa días con la Cooperativa, en el último año;
- f)** Los cónyuges, convivientes en unión de hecho o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los Representantes, Vocales de los Consejos, Gerente y Empleados de la Cooperativa;
- g)** Los que estuvieren incurso en otras prohibiciones estatutarias.
- i)** Sean Directivos, Gerentes o Empleados de otras Cooperativas de ahorro y crédito y entidades financieras públicas, privadas o del sector financiero popular y solidario;
- j)** Hayan sido destituidos como representantes, vocales de consejos, gerentes de cooperativas de ahorro y crédito o entidades financieras públicas, privadas o del sector financiero popular y solidario;
- k)** Sean miembros de los organismos electorales;
- l)** Sean directivos y funcionarios de organismo de control y supervisión de instituciones financieras o representantes legales de organismos de integración cooperativa;
- n)** Los ex empleados de la Cooperativa que hubieren mantenido acciones labores sean administrativas o judiciales por discrepancias con la Cooperativa;
- p)** Quienes hubiesen sido condenados por delito, mientras penda la pena y hasta cinco años después de cumplida; y,
- q)** Hayan sido requeridos judicialmente por la Cooperativa para el pago de sus obligaciones económicas en el último año.



**Norma de Control para el Registro de los Representantes a las Asambleas o Juntas Generales y Clasificación de Idoneidad de los Administradores y vocales del consejo de Administración y Vigilancia de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.
– Art 8 en concordancia con el Art. 12.**

3. No estar incurso en los impedimentos o prohibiciones contenidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General, Código Orgánico Monetario y Financiero, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en las resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y en el Estatuto de la entidad y demás normativa interna; [...]
6. No mantener con los vocales principales y suplentes y administradores electos, relación conyugal, unión de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
7. No haber sido administrador o parte de los Consejos de una entidad del sistema financiero nacional, que haya sido sometida a procesos de suspensión de operaciones, exclusión de activos y pasivos, fusión extraordinaria, o liquidación forzosa, al tiempo de haberse producido cualquiera de estos hechos;
8. No haber sido administrador o socio mayoritario de sociedades comerciales o cualquier tipo de empresas incursas en cesación de pagos, quiebra o cualquier otro tipo de falencia patrimonial, al tiempo de haberse producido cualquiera de estos hechos; y,
9. No tener o haber tenido relación comercial o haber prestado sus servicios como proveedor de la entidad en la que se pretende registrar directa o indirectamente durante los últimos dos (2) años contados a la fecha de elección.”



6. CAPACITACIÓN OBLIGATORIA

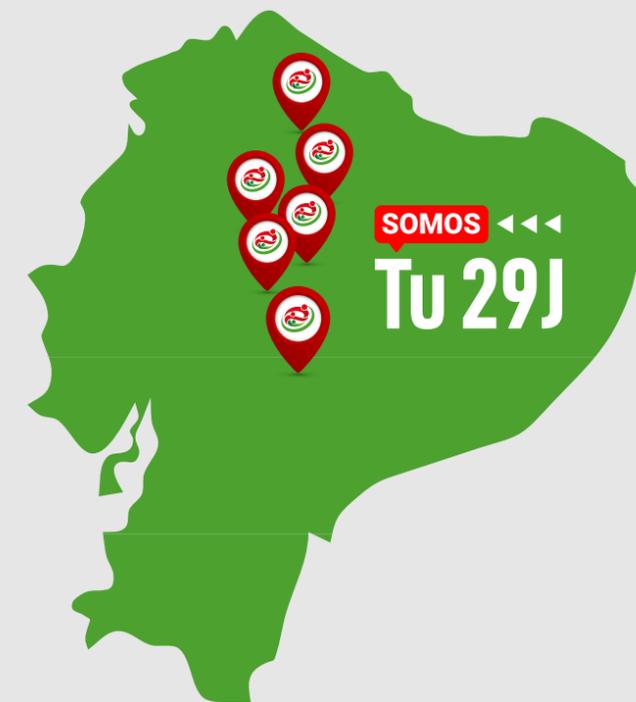
La capacitación obligatoria establecida en el literal i) del Art. 17 del Reglamento de Elecciones para la calificación de candidatos que corresponden a:

Para cumplir con el literal k) del Art. 17 del Reglamento de Elecciones, los socios podrán realizar la capacitación sobre economía popular y solidaria en la página web de la **SEPS: www.seps.gob.ec/inicio/capacitacion**



7. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Las inscripciones se receptorán en cada una de las Oficinas Operativas (Agencias) a nivel nacional desde las 08h30 del 02 de junio del 2025 hasta las 16h00 del 27 de junio del 2025. Las socias y los socios para inscribir su candidatura deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Elecciones.



RIOBAMBA: Primera Constituyente y Carabobo.

IBARRA: Av. Eugenio Espejo 498 y Teodoro Gómez.

QUITO NORTE: Calle Juan Pío 12 y C5 (Parque San Juan de Calderón).

QUITO SUR: Calle Quipu y S33 (Detrás del Quicentro Sur).

CAYAMBE: Ascázubi y 9 de Octubre (Parque Nazacota Puento).

8.DOCUMENTOS PARA INSCRIPCIÓN

Para la inscripción de las candidaturas las socias y los socios deberán presentar los siguientes documentos:

- **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN (PARA DESCARGAR)**
- **COPIA DE LA CEDULA Y PAPELETA DE VOTACIÓN DE CIUDADANÍA**
- **OFICIO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD (PARA DESCARGAR)**

Para la validez de los documentos indicados deberán regirse a los formatos establecidos por la Junta General Electoral los cuales estarán publicados en la página Web de la Cooperativa <https://coop29dejunió.com>



9. NOTIFICACIONES

La confirmación de recepción de candidaturas, calificaciones y resolución de justificaciones, impugnaciones, resultados de votaciones y demás notificaciones serán realizadas a los candidatos a los correos electrónicos que estos hayan presentado en su formulario de inscripción.

En caso de presentarse inquietudes, consultas o si se desea informar sobre cualquier situación irregular relacionada con el Proceso Electoral, se solicita remitir la comunicación de manera formal al correo electrónico institucional:

secretaria.general@coop29dejuniocom

El presente Instructivo Electoral fue conocido y aprobado por la Junta General Electoral en sesión extraordinaria efectuada el 06 de enero del 2025.

